

2055 (XXVI). Ochenta y dos peticiones relativas a la detención y repatriación de refugiados políticos que habían buscado asilo en el Camerún bajo administración del Reino Unido y a incidentes conexos, así como a la detención y encarcelamiento de miembros de One Kamerun (T/PET.4 y 5/24/Add.1, 25-30, 34-36, 38-49, 51-77)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, ochenta y dos peticiones relativas a la detención y repatriación de refugiados políticos que habían buscado asilo en el Camerún bajo administración del Reino Unido y a incidentes conexos, así como a la detención y encarcelamiento de miembros de One Kamerun, todas ellas relacionadas con el Camerún bajo administración del Reino Unido⁵²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2056 (XXVI). Petición de la Sra. Linnea Alice Wilson Kata Ndumbe (T/PET.4 y 5/31)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Linnea Alice Wilson Kata Ndumbe, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁵³,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2057 (XXVI). Dos peticiones con quejas relativas a incidentes ocurridos con motivo de la visita hecha al Camerún bajo administración del Reino Unido por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso del Africa Occidental, 1958 (T/PET.4 y 5/32, 33)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, dos peticiones que contenían quejas relativas a incidentes ocurridos con motivo de la visita hecha al Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso del Africa Occidental, 1958⁵⁴,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

⁵² Véase T/PET.4 y 5/24/Add.1, 25-30, 34-36, 38-49, 51-77, T/OBS.4 y 5/22-25, 27-31, 33, 39, T/OBS.4/69-71, 75-78, T/L.978.

⁵³ Véase T/PET.4 y 5/31, T/OBS.4 y 5/26, T/L.978.

⁵⁴ Véase T/PET.4 y 5/32, 33, T/OBS.4 y 5/25, T/OBS.4/39, T/L.978.

2058 (XXVI). Petición del Sr. Gabriel Tchokol (T/PET.4 y 5/37)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Gabriel Tchokol, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁵⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2059 (XXVI). Petición del Sr. Nono Moïse Renaudot (T/PET.4 y 5/50)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Nono Moïse Renaudot relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁵⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

IV. Nueva Guinea

2060 (XXVI). Petición del Sr. To Vetenge, Consejero de la región de Toma (T/PET.8/13)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Recordando su resolución 2005 (XXIV) de 29 de julio de 1959,

Habiendo examinado de nuevo, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. To Vetenge, Consejero de la región de Toma, relativa a Nueva Guinea⁵⁷,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Toma nota* de que ha quedado terminada la investigación sobre la reclamación del peticionario y de que se espera una decisión definitiva al respecto;

3. *Pide* a la Autoridad Administradora que informe al Consejo sobre el arreglo definitivo de la cuestión.

*1092a. sesión,
25 de mayo de 1960.*

2061 (XXVI). Peticiones del Presidente de la Sección de Gynea del Partido Comunista de Australia (T/PET.8/14) y del Presidente de los Tasmanian Rationalists (T/PET.8/15)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Presidente de la Sección de Gynea del Partido Comunista de Australia y del Presidente de los Tasmanian Rationalists, relativas a Nueva Guinea⁵⁸,

1. *Expresa* su pesar por la muerte del Sr. Sumbani;

⁵⁵ Véase T/PET.4 y 5/37, T/OBS.4 y 5/29, T/L.978.

⁵⁶ Véase T/PET.4 y 5/50, T/OBS.4 y 5/32, T/L.978.

⁵⁷ Véase T/PET.8/13, T/OBS.8/6, T/L.971.

⁵⁸ Véase T/PET.8/14, 15, T/OBS.8/7, T/L.971.

2. *Toma nota* de que se ha pagado una indemnización de 100 libras a la madre del difunto;

3. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

4. *Toma nota* de la declaración de la Autoridad Administradora de que no existe en el Territorio en fideicomiso ninguna discriminación en la legislación vigente ni en la administración de la justicia conforme a esa legislación;

5. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora adoptará todas las medidas necesarias para prevenir en lo futuro toda nueva queja de discriminación en la administración de la justicia a raíz de la aplicación de un trato diferente fundado en consideraciones impropias como la citada en el presente caso, o sea que, de haberse impuesto al acusado (Sr. Sear) una pena de prisión en vez de una multa, ello habría significado su expulsión del Territorio en fideicomiso;

6. *Toma nota* de las seguridades dadas por la Autoridad Administradora de que está adoptando todas las medidas posibles para impedir que los empleadores impongan castigos corporales a sus trabajadores.

1092a. sesión,
25 de mayo de 1960.

V. Nauru

2062 (XXVI). Petición del Sr. Bernard Viczko, en nombre de la tripulación del *Triaster* (T/PET.9/20)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Bernard Viczko en nombre de la tripulación del *Triaster*, relativa a Nauru⁵⁹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

1092a. sesión,
25 de mayo de 1960.

VI. Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

2063 (XXVI). Petición de los representantes Bolkain y Kabua (T/PET.10/30 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Recordando su resolución 2006 (XXIV) de 29 de julio de 1959,

Habiendo examinado de nuevo, en consulta con los Estados Unidos como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes Bolkain y Kabua relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico⁶⁰,

Habiendo oído a los peticionarios⁶¹,

⁵⁹ Véase T/PET.9/20, T/OBS.9/3, T/L.972.

⁶⁰ Véase T/PET.10/30 y Add.1, T/OBS.10/6 y Add.1 y 2, T/L.968.

⁶¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 26° período de sesiones, 1061a.-1063a. sesiones: T/C.2/SR.536.

1. *Toma nota* de las declaraciones del representante especial, en particular la de que la Autoridad Administradora está dispuesta a considerar, como uno de los medios de resolver el problema, el pago de un alquiler anual por las tierras de que se trata;

2. *Estima* que, dado el considerable período de tiempo durante el cual los peticionarios no han recibido compensación alguna por el uso de sus tierras, conviene llegar cuanto antes a una solución justa, equitativa y satisfactoria respecto de sus reivindicaciones;

3. *Encarece* a la Autoridad Administradora que examine con los peticionarios todos los medios posibles de llegar a una solución negociada de dicho género, incluso el pago de un alquiler anual o el pago de tal alquiler más el de una suma global inicial;

4. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que considere la posibilidad de efectuar a título provisional un pago global inicial, a reserva de un ajuste posterior cuando se llegue a la solución final;

5. *Pide* a la Autoridad Administradora que informe al Consejo de Administración Fiduciaria, cuando examine en su próximo período de sesiones el informe anual sobre el Territorio en fideicomiso, del resultado de las negociaciones que haya realizado con los peticionarios con miras a resolver el asunto de sus reivindicaciones.

1072a. sesión,
5 de mayo de 1960.

VII. Somalia bajo administración italiana

2064 (XXVI). Peticiones del Sr. Mohamed Hussein Hamoud (T/PET.11/704), de la Unión de Juventudes de Benadir (T/PET.11/706), de la Unione Difesa della Somalia (T/PET.11/707), de la Islamic League of Somalia (T/PET.11/708), de la Asociación Homat Eldin (T/PET.11/710), del Comité Nacional Somalí para la Educación (T/PET.11/711), del Hisbia Dighil Mirifle, Chisimaio (T/PET.11/712), y de la Unión de Estudiantes Somalíes de El Cairo (T/PET.11/724)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Mohamed Hussein Hamoud, de la Unión de Juventudes de Benadir, de la Unione Difesa della Somalia, de la Islamic League of Somalia, de la Asociación Homat Eldin, del Comité Nacional Somalí para la Educación, de la Hisbia Dighil Mirifle, Chisimaio, y de la Unión de Estudiantes Somalíes de El Cairo, todas ellas relativas a Somalia bajo administración italiana⁶²,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Toma nota* de la información suplementaria facilitada por el representante especial de la Autoridad Administradora acerca de la sentencia definitiva pronunciada por el Tribunal de Apelaciones en lo Criminal.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

⁶² Véase T/PET.11/704, 706, 707, 708, 710, 711, 712, 724, T/OBS.11/96, 98, T/L.988.